

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 12 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 1293 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 03 de fecha 03 de Enero de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Doña DELIA OLIVARES OLIVARES, RUT. N° 16.820.008-0, Técnico en Enfermería de Nivel Superior.
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°05 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de Enero 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBESE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo y Doña DELIA OLIVARES OLIVARES, RUT. N° 16.820.008-0, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliada en Chorrillos N°280, La Cruz, para realizar prestaciones de salud en Programa Vida Sana En Alcohol en Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de 2.111.- (dos mil ciento once pesos) por hora trabajada, suma en la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Alcohol 2013.

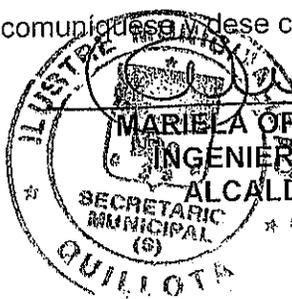
TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Persona


MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERA EN MINAS
ALCALDESA (S)
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)
QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y Doña DELIA OLIVARES OLIVARES, RUT. N° 16.820.008-0, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliada en Chorrillos N°280, La Cruz, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña DELIA OLIVARES OLIVARES, en su calidad de Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para realizar prestaciones de salud en Programa vida Sana en Alcohol 2013.

SEGUNDO: Doña DELIA OLIVARES OLIVARES, no tiene calidad de dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: la cantidad de 2.111.- (dos mil ciento once pesos) por hora trabajada, suma en la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Vida Sana en Alcohol 2013.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Doña DELIA OLIVARES OLIVARES, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a Doña DELIA OLIVARES OLIVARES, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará la corrección del trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Doña DELIA OLIVARES OLIVARES, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 2 ejemplares, quedando uno en poder de Doña DELIA OLIVARES OLIVARES.


DELIA OLIVARES OLIVARES
RUT. N° 16.820.008-0
TENS

